



UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
PARALELISMO ELECTRICO ALUMBRADO VIAL
CON POSTES SOLARES, ENTRE EL KM 57,860 Y
EL KM 59,480 DE LA RUTA P-70 "PELECO -
TIRUA", A EJECUTAR POR MANDATO DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA.

=====

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.N. N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución D.V. N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución D.V. N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la aprobación al proyecto de paralelismo y atravesado aéreo con línea de media tensión entre el km 57,860 y el km 59,480 de la Ruta P-70 "Peleco - Tirua", se otorgó en el Ord. DRV N° 0538 de fecha 16 de marzo de 2011.
- 2.- Que la empresa Clever Group, en su carta de agosto de 2012, entregó la Boleta de Garantía N° 0148347 del Banco BBVA por un monto de \$1.308.450, la carta gantt de trabajo y el esquema de señalización para trabajos en la vía, solicitados en el Ord. DRV N° 0538/2011.

RESUELVO
(Exento)

2493

D.V.R. VIII N° _____/

- 1°.- **AUTORIZASE** a la empresa Clever Group a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta P-70 "Peleco - Tirua", para que ejecute las obras de paralelismo eléctrico con Postes Solares entre el km 57,860 y el km 59,480, por mandato de la Ilustre Municipalidad Tirua.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.




- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Tirúa, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Tirúa, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La Municipalidad de Tirúa deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Gabriel Vidal F. de la Dirección Regional de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono (41)-2852098 de Concepción o al correo electrónico gabriel.vidal@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DVQ/XAW/GXF
DISTRIBUCIÓN:
Cc.

- Ilustre Municipalidad de Tirúa.
- Clever Group, Calle Cinco Nº 874 - Rancagua.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
- Sr. Gabriel Vidal F., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (6069758)
- 57/06.09.2012

Proceso Nº 6087253


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Reg. de Vialidad (S)
Región del Bío Bío